

Sesión 55.a Ordinaria, en Martes 29 de Agosto de 1944

(Sesión de 19.30 a 21 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SANTANDREU Y BERNALES

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Entrando al objeto de la presente sesión, continúa la discusión del proyecto sobre Plan General de Obras Públicas, y queda pendiente el debate.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo Cuenta.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo Cuenta.

V. — TEXTO DEL DEBATE

I.—PLAN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Continúa la discusión del proyecto que destina fondos para la realización de un Plan General de Obras Públicas.

El señor BARRIENTOS.— Pido la palabra.

El señor BARRUETO.— Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Estaba con la palabra el Honorable señor Pinedo.

Puede continuar Su Señoría.

El señor PINEDO.— Examinaba en la sesión recién pasada, señor Presidente, el artículo tercero del proyecto, que se refiere a las obras por administración y a las obras por contrato.

Dice el artículo 3.º: "Las obras cuyo presupuesto sea inferior a dos millones de pesos (\$ 2.000.000) podrán ejecutarse por administración, y las de presupuesto superior deberán realizarse por contrato, previas propuestas públicas con arreglo al Reglamento General para la Construcción de Obras Públicas".

Observaba un señor Diputado que en el inciso segundo se agrega: "Sin embargo, estas últimas obras podrán ejecutarse por administración en los casos previstos en el Reglamento General para Construcciones de Obras Públicas".

Mi indicación, señor Presidente, al examinar este artículo, llega a la creación de una oficina fiscal que tenga por objeto atender estas obras por administración.

De ahí que fuera necesario destinar por lo menos el quince por ciento del total de la suma a invertirse, para que fuera posible la creación estable de esta oficina. No era sólo, pues, conveniente la realización de la obra misma, sino la creación de esta oficina de administración de obras públicas, o mejor, para ser más claro, la atención de las obras públicas por administración, de suerte que

podiera este organismo, como decía antes, atender a la regulación de los precios, la colocación de los obreros.

Hay que tener presente en este plan de obras públicas,— y no lo he advertido en ninguna parte de sus disposiciones,— un fenómeno muy interesante que puede ocurrir y es el siguiente: la alteración del mercado por el lanzamiento de un plan de construcciones de la magnitud del presente.

Si no hay una oficina reguladora de inversión, no sólo en atención a la finalidad de la obra misma o a su destinación, sino en cuanto a su influencia de carácter económico, puede producirse un encarecimiento instantáneo de la vida, y el encarecimiento de material y de obra de mano que venga a perturbar la economía general.

No es difícil que los señores Diputados se imaginen el fenómeno que puede producirse si se lanza un plan de esta naturaleza sin saber previamente la capacidad económica del mercado de construcciones.

Creo que sobre esto no se necesita argumentar.

Si un plan como éste, en el que no se advierte, por no existir, una oficina reguladora del mismo plan, no sé los efectos que pueda producir en el mercado de construcciones su realización sin la distribución conveniente: puede venir instantáneamente el encarecimiento de la obra de mano y de materiales, cosa que debe necesariamente evitarse.

Puede ocurrir igualmente que haya escasez de obreros a contrata y que haya obreros en esta oficina de regulación, por administración. Esta, entonces, se encarga de dar obreros a contrata de los que tiene en administración y, a la inversa, de retirar obreros a contrata para darlos a administración. Es, pues un fenómeno de carácter regulador del mercado. Es una oficina que creo necesario instalar. Para eso se necesitan fondos suficientes, y de ahí que por ello determine el 15 por ciento, como minimum, del total de los fondos que se van a invertir.

Finalmente, tiene otra ventaja esta oficina de administración en la construcción de obras públicas: es la creación paulatina de elementos técnicos en la construcción.

Otro fenómeno muy peculiar y muy criollo entre nosotros, es que la rama de la construcción es más o menos improvisada.

Nuestras Universidades preparan arquitectos, preparan ingenieros, etc.; pero el obrero de construcción gruesa no tiene escuela especializada.

Es lo que ocurre, por ejemplo, en la rama de la gasfitería. En general, en el ramo de sanitarios, son en la mayoría de los casos obreros improvisados que se van formando solos y que constituyen hoy día un grave

problema para toda la rama de la construcción.

Esta oficina tendería, entonces, a la creación especializada de obreros en el ramo de la construcción.

De ahí pues, señor Presidente, que yo haría indicación para que en el artículo tercero, en lugar de atender al costo de la obra para determinar si se hará por administración o por contrato, se atiende a la naturaleza de la obra y una vez establecida su naturaleza, se destine, por lo menos, el 15 por ciento del total de los fondos para la atención, distribución y creación de esta Oficina de Obras Públicas por Administración.

El señor BART.— ¿A cuánto ascendería en números este 15 por ciento?

El señor PINEDO.— Tome lápiz y saque el 15 por ciento de \$ 3.000.000.000.

El señor BART.— \$ 450.000.000... ¡Estamos abominando de la burocracia y estamos dándole \$ 450.000.000!

El señor PINEDO.— Burocracia, por definición, es la creación de oficinas inútiles, sin función, oficinismo perjudicial. Esa es burocracia. Pero con la teoría de Su Señoría que prueba demasiado, no habría ninguna oficina de carácter técnico o fiscal que no pudiera caer bajo la denominación de burocracia.

El señor BART.— Burocracia significa...

El señor PINEDO.— No hay ninguna empresa que no necesite oficinistas. Los gobiernos no pueden actuar sin oficinistas; pero lo que se combate son los oficinistas parásitos. Los oficinistas útiles, los técnicos, son necesarios e indispensables en toda obra.

El señor BART.— Es burocracia de todas maneras. Su Señoría es hábil y fuerte en el manejo del castellano; pero eso es burocracia.

El señor PINEDO.— La etimología de la palabra lo dice: "cracia", es mandar y "buro", oficina. Burócrata es el que manda en una oficina; es el mandón en una oficina.

El señor BART.— ¡Que mande bien o mal, pero es burocracia!

El señor PINEDO.— Sigo con el artículo 5.º.

En el artículo 5.º se exceptúan de las disposiciones de los incisos precedentes, las obras que se relacionan con las letras a), b), c), hasta la letra f).

A primera vista, sin mayores consideraciones, se ve que el plan ya no es un plan total de construcción de obras públicas. Se exceptúan habitaciones que serán ejecutadas por la Caja de la Habitación, hospitales y obras asistenciales, cuarteles y obras militares, edificios escolares, conservación y renovación de líneas y locales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y construcciones que realiza la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. Es indiscutible que hay leyes especiales que han creado estos servicios.

No estoy proponiendo, pues, una inclusión ilógica de estos servicios dentro del plan; pero sí una coordinación dentro del plan general. De manera que estos servicios no tengan una autonomía en cierto modo desglosada totalmente del plan general, porque entonces ya no sería un plan.

Tiene el artículo 5.º otro inconveniente que se puede presentar: que se desglosen, como se desglosan en este artículo, otras obras y llegar así a un cambio general, absoluto del plan consultado.

Y llegamos al artículo 7.º, que es probablemente el más interesante del proyecto, pues comienza con el financiamiento del plan de obras públicas.

Hay dos principios fundamentales en lo que se refiere al financiamiento de planes de obras públicas. El primero de ellos establece que el financiamiento debe ser seguro y estable, con el objeto, como he dicho, que no despierte la desconfianza en el público que necesariamente debe colaborar en su realización. En estos planes hay infinidad de actividades comprometidas; todo el comercio y toda la economía nacional se van a ver afectados, y para que presten su colaboración, es necesario que no desconfíen. De ahí que sea indispensable un financiamiento seguro y estable, y, sobre todo, un financiamiento de servicios cortos.

Por otra parte, se hace necesario que sea un financiamiento barato. No es aconsejable en estos casos que el servicio de este financiamiento exceda del 4 por ciento del capital invertido; de tal manera que el servicio de los capitales que contempla el financiamiento de estas obras, debe ser el mínimo.

El plan, señor Presidente, se va a realizar como lo dice el artículo 7.º, con el 75 por ciento de los recursos provenientes del impuesto extraordinario al cobre, establecido por la Ley N.º 7,160.

Al respecto, existe, además, Honorable Cámara, la Ley N.º 7,434, que reguló las inversiones del producido del impuesto al cobre. Esta fué una ley muy estudiada, y examinada con todo detenimiento en el seno de las Comisiones. Sus disposiciones fueron recibidas con verdadero alborozo por la opinión pública, la que consideró que con ella se venían a satisfacer, en forma estable y efectiva, diferentes necesidades del país. Su financiamiento no era "fulero", como corrientemente se dice, sino que se basaba en algo tangible y práctico: el impuesto al cobre. La distribución de las obras que se iban a realizar, por provincias, inspiró confianza y tranquilidad al país.

Sin embargo, estas obras que contempla la Ley N.º 7,434, no se llevarán a efecto; la distribución que ella hace va a quedar auto-

máticamente sin aplicación, aunque no he visto en este proyecto una derogación expresa de esta ley. Ella va a quedar inoperante, sin embargo, porque con este proyecto se va a ver lesionado el total rendimiento de ese impuesto.

Esta situación, señor Presidente, crea desconfianza en el público. Aquí podría aplicarse con toda propiedad, aquella frase tan sencilla y de uso tan común, de que "no debe desvestirse a un santo para vestir a otro". Es, en definitiva, una actitud censurable el dejar sin efecto la Ley N.º 7,434, para traer ahora a esta otra ley sus beneficios.

Repito que es el de este proyecto, un financiamiento molesto, porque crea desconfianza en el público, que se quedará pensando, seguramente, que si mañana se presenta otro plan de construcción de obras públicas, se producirá una perturbación nueva en nuestra política legislativa, que tendría el inconveniente de ser absoluta y totalmente incierta.

Estoy seguro de que ni el señor Ministro de Vías y Obras Públicas, ni el señor Ministro de Hacienda, me podrían asegurar ni vaticinar cuál va a ser el rendimiento futuro del impuesto al cobre.

¿Y será posible, Honorable Cámara, que un proyecto de esta naturaleza, de esta envergadura, que debería tener una seguridad máxima en cuanto a su debido financiamiento, esté financiado, por el contrario, con el impuesto al cobre, cuyo futuro no conocemos ni podemos establecer?

Esto me parece inconveniente, Honorable Cámara.

En segundo lugar, se financia "con la cuota de cargo al Presupuesto Nacional que se propondrá anualmente por el Presidente de la República en el proyecto de Presupuesto de la Nación". El plan general de obras públicas constituye una inversión de financiamiento extrapresupuestario. Pero como el financiamiento de los gastos del Presupuesto nunca es seguro, menos lo será el de aquella inversión, a menos que se establezca alguna garantía efectiva y clara.

He oído decir— no me consta— que un Ministro de Hacienda expresó que la Ley de Presupuestos tenía "prioridad sobre cualquiera otra ley, o sea, que la Ley de Presupuesto y su financiamiento estaría en primer lugar con respecto a los fondos para cualesquiera otros rubros y otros fines. De manera que, en definitiva, puede ocurrir que el Ministro de Hacienda haga caso omiso de la inversión de estos fondos presupuestarios y los destine a otros gastos dentro del Presupuesto.

Tampoco tiene seguridad, pues, este financiamiento de carácter presupuestario.

Finalmente, se financia con la cuota de

contratación de empréstitos. Se autoriza la contratación de empréstitos internos y externos. Estos empréstitos se harán a base de bonos que se emitirán ganando un interés máximo del 7 por ciento y una amortización acumulativa no inferior al uno por ciento anual.

El presupuesto de los empréstitos es tal vez más precario y dudoso que los dos presupuestos anteriores.

Tampoco hay seguridad alguna en que capitales respondan a la suscripción de estos bonos.

Por otra parte, los capitales exteriores o extranjeros son también una interrogante dentro del financiamiento, de acuerdo con la situación internacional.

Si la guerra terminara pronto y viniera una reconstrucción urgente, apremiante de Europa y de otros continentes, los capitales extranjeros, en lugar de afluir a Chile afluirán a aquellos otros mercados de reconstrucción, y podríamos hallarnos en el caso de no encontrar suscripciones del exterior para nuestro empréstito de esta clase.

No hay seguridad ninguna.

Y no sólo no hay seguridad, sino que es un financiamiento de carácter sumamente largo.

Las obras públicas deben financiarse con inversiones de compromisos a plazo corto. Por una razón muy sencilla: porque la obra de construcción, de acuerdo con sus materiales, de acuerdo con la moda, con las costumbres, las exigencias, los descubrimientos, evoluciona rápidamente. Hoy día, no se aceptan construcciones, por ejemplo, si no están dotadas de calefacción central. Antes no se conocía. Hoy hay necesidad de aire acondicionado y, así, otra serie de adelantos se están produciendo con rapidez.

De manera que este plan, con servicio de 30 años y 9 meses, como sería el tiempo que se demoraría en cubrir este empréstito de bonos del uno por ciento de amortización, no podría realizar nuevos planes, porque estaría bajo la necesidad de estar sirviendo el empréstito. No tendría este plan, pues, facilidad o movilidad para la implantación de nuevos planes u otra clase de obras.

Es caro, además, este financiamiento, porque eleva a 2,4 el valor total de la inversión.

De modo, señor Presidente, que el financiamiento del Plan de Obras mediante la emisión de bonos que se autoriza en este artículo, tampoco es recomendable.

Pero, Honorable Cámara, como yo no soy Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ni autor de este proyecto, ni miembro de las Comisiones de Hacienda y de Vías y Obras Públicas no estoy obligado a indicar otro procedimiento para financiar el proyecto. Me incumbe preferentemente criticar el

plan presentado, en la forma que lo estoy haciendo.

Es indudable que debiera haber, y no lo veo en el informe que tengo a la mano, un financiamiento que naciera de las obras mismas a ejecutarse, o sea, que aquellos beneficiados con este plan de obras públicas, con la plusvalía, como se le llama, intervinieran en alguna forma en el financiamiento de esta ley.

El artículo 9.º, señor Presidente, autoriza al Presidente de la República para contratar anticipos y créditos bancarios que deberán ser cancelados con el producto de los bonos definitivos.

Esto merece dos observaciones: primero, que encarece los bonos porque disminuye el rendimiento de ellos mismos, por las comisiones que habrá que pagar por los créditos bancarios.

Por otra parte, tiene el peligro de que vendrá una restricción del crédito a los particulares, ya que se ha olvidado en toda la ley aquello de que del mismo cuero salen todas las correas. Y perdónese me el empleo de esta frase tan vulgar, pero que tan bien encaja en esta oportunidad.

De manera, señor Presidente, que si se aplica la autorización que concede al artículo 9.º, sobrevendrá, como decía, una restricción del crédito a los particulares. Al mismo tiempo, estos créditos gravados por el servicio de comisiones van a disminuir los beneficios de los bonos, situación a que ya me he referido.

En consecuencia, la disposición que estoy analizando es, también, inconveniente.

En el artículo 12 se establece que la Tesorería General de la República entregará a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para el servicio de los bonos que se autorizan por la presente ley, los siguientes recursos:

a) El mayor rendimiento de los derechos de internación de la bencina a que se refieren las partidas 1079 y 1080 del arancel aduanero, que resulte de la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 1.751, de 28 de abril de 1944, y

b) Un cuatro por ciento del rendimiento de la Ley sobre Impuesto a la Internación, Producción y Cifras de Negocios, cuyo texto fué refundido por Decreto del Ministerio de Hacienda N.º 2.772, de 18 de agosto de 1943.

Aquí advierto, también, una mala política en lo que se refiere a la distribución de los fondos en la construcción de obras públicas, porque hay una teoría general que dice que debe pagar el servicio el que lo usa y debe usar estos factores el que los necesita. De manera que la bencina debe estar absolutamente unida al camino, y no podríamos desglosar la bencina del camino.

El señor ABARCA.— No se oye absolutamente nada de lo que está diciendo, Honorable Diputado.

El señor PINEDO.— Yo tampoco le oigo, Honorable Diputado.

El señor GAETE.— ¡No se oye ninguno de los dos, entonces!

El señor PINEDO.— Digo que el rendimiento de la bencina debería quedar destinado para el servicio de caminos, al Departamento de Caminos. O sea, los mayores derechos de que se habla en este artículo, ese mayor rendimiento, debería destinarse a la construcción de obras camineras; no sólo por los mayores derechos a que se refiere el mayor rendimiento, sino porque la bencina, por el uso que se hace de ella, tiene una capacidad de rendimiento peculiar y propia con respecto al camino. El camino deberá financiarse con la bencina, con los derechos que a ella se le imponen, pues deben unirse íntimamente bencina y camino.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¡Esa es la situación actual!

El señor PINEDO.— Pero no en este proyecto, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Para los efectos del aumento de que aquí se trata, se hacen excepciones, pero en todos los demás casos los derechos a la bencina se destinan a caminos.

El señor PINEDO.— Pero en la disposición que estoy leyendo, no, Honorable Diputado; no estoy hablando de aquello sino de esto.

Su Señoría no me ha entendido.

Digo que la letra a) del artículo 2.º no es conveniente porque el mayor rendimiento debería destinarse a caminos y no a otras obras que no se encuentran vinculadas a la bencina, como se encuentran aquéllos.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Con el criterio de Su Señoría, habría una serie de servicios que no podrían financiarse porque no dan rendimiento, debido a que no se les puede colocar impuesto alguno; y de alguna parte hay que obtener el financiamiento. Esto es evidente; de manera que de alguna parte debe sacarse esa renta.

Eso de destinar el producido de cada impuesto a beneficio del servicio que lo proporciona, dejaría sin financiamiento a una serie de actividades, a las cuales no se les podría aplicar impuesto.

El señor PINEDO.— Su Señoría me ha sacado una conclusión general que yo no he formulado. No he afirmado que cada impuesto deba ir a satisfacer una necesidad del elemento al cual se aplica. Yo he dicho que el impuesto a la bencina debe ser destinado a caminos, pero no he generalizado como Su

Señoría, porque ello nos llevaría al absurdo.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es que casi en su totalidad lo que produce el impuesto a la bencina va a caminos; y en este proyecto un 24 por ciento se destinará a este objeto.

El señor PINEDO.— Agradecería al Honorable Diputado Informante se sirviera decirme cuál sería el mayor rendimiento que producirán los derechos de la bencina...

El señor BUSTOS.— El Diputado Informante es el Honorable señor Faivovich.

El señor SANDOVAL.— No está en la Sala, desgraciadamente.

El señor PINEDO.— No está el Honorable señor Faivovich. Entonces el señor Ministro nos podrá decir si se habrán hecho cálculos sobre el mayor rendimiento que producirá el impuesto a la bencina, y que se va a destinar a este plan general de obras públicas.

El señor DELGADO.— Producirá más de 30 millones de pesos.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Honorable Diputado, no se ha hecho un financiamiento especial para cada caso de obras que se construyan. Pero el financiamiento lleva también involucrada la atención de caminos, de tal manera que ello satisface la exigencia del Honorable Diputado, principalmente...

El señor PINEDO.— No, señor Ministro: no queda satisfecha esa exigencia. Yo desearía saber cuál es el mayor rendimiento que se va a destinar al financiamiento de las obras de caminos, dentro de este plan general.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Es de 30 centavos por litro, Honorable Diputado, lo que va a significar unos 30 millones de pesos al año. Este no es un tributo nuevo, sino que se trata de la simple destinación de un tributo ya establecido anteriormente, el cual, en la actualidad, no se emplea ni para caminos ni para obras públicas; pero que ahora se toma para financiar un plan de obras, con preferencia para caminos...

El señor PINEDO.— ¿Cuánto sería ese mayor rendimiento?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— 30 millones de pesos, Honorable Diputado.

El señor BUSTOS.— 30 millones de pesos.

Varios señores DIPUTADOS.— 30 millones de pesos.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Esto está bien en el proyecto, Honorable Diputado.

El señor VARGAS MOLINARE.— En el informe.

El señor PINEDO. — En el artículo 14 del proyecto hay el mismo peligro que ya advertí antes: la distribución de estos fondos en la Ley de Presupuestos Dice, en efecto, este artículo que “la Tesorería General de la República mantendrá cuenta especial bancaria con el producto de la colocación de los bonos que se autorizan por la presente ley con el producto del impuesto al cobre a que se refiere la letra a) del artículo 7.º, y con los fondos que para completar el financiamiento del plan deban consultarse en el Presupuesto Ordinario de la Nación.

Con cargo a esta cuenta se cumplirán los decretos que dicte el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación para la ejecución del Plan”.

Hay aquí el peligro, como decía antes, de la tangencia de estos fondos dentro de la Ley de Presupuestos.

El artículo 17...

El señor ABARCA. — ¿Cuál es el peligro que señala Su Señoría en el artículo 14?

El señor PINEDO. — Ya lo dije antes, Honorable Diputado: que en la Ley de Presupuestos puede darse la preferencia a gastos extraordinarios, con exclusión de estos otros.

El señor URZUA. — Pero aquí dice bien claro...

El señor PINEDO. — De lo contrario, nos podríamos ver en la necesidad de que, en cualquier emergencia, acudiéramos...

¿Qué dice el Honorable señor Urzúa?

El señor URZUA. — Que si no me equivoco, estos fondos se van a mantener en una cuenta especial; así es que no se va a presentar el peligro que ve Su Señoría.

Pero esta disposición habla del Presupuesto Ordinario de la Nación, Honorable Diputado.

El señor PINEDO. — Pero habla del Presupuesto...

El señor URZUA. — El artículo 14 dice: “La Tesorería General de la República mantendrá cuenta especial bancaria con el producto de la colocación de los bonos que se autorizan por la presente ley, con el producto del impuesto al cobre a que se refiere la letra a) del artículo 7.º, y con los fondos que, para completar el financiamiento del plan, deban consultarse en el Presupuesto Ordinario de la Nación”.

De modo que esos son otros fondos.

El señor PINEDO. — Esos son los dudosos.

El señor URZUA. — Eso viene a mayor abundamiento, desde el momento que las rentas íntegras que consulta la actual ley de caminos, quedan destinadas a éstos. ¿No es así, señor Ministro?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).

— Es así, señor Diputado.

El señor URZUA. — No se cercena ninguna de las rentas: entran todas dentro de este plan. A todas luces quedó de manifiesto, en lo que respecta a caminos, que las disposiciones referentes a ellos están contempladas en este plan.

El señor PINEDO. — No me estoy refiriendo a caminos.

Consideraba el inciso 1.º del artículo 14, en concordancia con el artículo a que me referí anteriormente, el 7.º, en la letra b), que habla de presupuesto y financiamiento. Y no estimaba suficiente el del artículo 14 porque, en realidad, no viene a constituir un financiamiento seguro dentro de la cuenta a que él se refiere.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Según la explicación que se nos dió en la Comisión de Hacienda y según el cálculo del rendimiento de entradas, se llegó a la conclusión de que los rubros del presupuesto eran eventuales para cubrir la posibilidad de que no hubiese fondos suficientes para el mantenimiento del plan en un año determinado; pero, en realidad, según la exposición que hizo el Jefe del organismo técnico respectivo, tal vez no vaya a haber necesidad ni de consultar fondos en el Presupuesto, porque con el rendimiento del impuesto al cobre y del empréstito que se autorice, podrá cubrirse en forma holgada.

El señor ACHARAN ARCE. — ¡Qué optimista, Su Señoría!

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Estoy diciendo lo que dijeron los técnicos en la Comisión de Hacienda, y en esta materia hay que creerle a los técnicos.

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor VARGAS MOLINARE. — Mejor es ser optimista.

El señor ACHARAN ARCE. — Pero sabemos, por experiencia, que los fondos que se destinan a la construcción de caminos no se invierten.

El señor VARGAS MOLINARE. — Eso sucedía antes.

El señor URZUA. — Hoy día tienen que invertirse en esa finalidad, Honorable colega, porque sabe Su Señoría que dictamos una disposición penal para sancionar la no inversión o la destinación a otros fines de los fondos destinados a la construcción de caminos. Incluso se concede acción popular para el efecto. Basta con que Su Señoría haga la denuncia correspondiente a la justicia ordinaria para que, inmediatamente, sea procesado y condenado como autor de malversación de caudales públicos aquél que no invierta o dé distinta distribución a los fondos para caminos.

El señor ACHARAN ARCE. — No se trata de eso, Honorable colega; hace más o menos un mes la Honorable Cámara acordó pedirle al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación el envío de la cuenta de inversión de los fondos destinados a caminos, y hasta ahora no lo ha hecho.

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable señor Pinedo?

El señor GAETE.— ¿Quién está, al fin, con la palabra?

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Está con la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor GONZALEZ VON MAREES. — Estoy haciendo uso de una interrupción, señor Presidente.

Desearía, todavía, aclararle al Honorable señor Pinedo otro aspecto del artículo 14, que constituye, en realidad, una innovación que se introduce a nuestro actual régimen presupuestario.

En el hecho, se establece un presupuesto extraordinario de obras públicas. Saben los Honorables colegas que en la actualidad, cuando se dice que se establece un fondo especial con una destinación determinada, no se abre una cuenta bancaria especial. Sólo se abre en la Contabilidad de la Tesorería General de la República, una cuenta especial; pero, en la realidad, los fondos van a una misma masa, junto con los demás que forman el presupuesto ordinario de gastos. En cambio, de acuerdo con este artículo 14, todos los fondos destinados a la realización del plan de obras públicas, van a ir a una cuenta bancaria especial, de manera que nunca podrán confundirse con los fondos destinados a los gastos ordinarios del Fisco, lo que creo que es garantía de una correcta inversión.

El señor URZUA.— Una manifiesta ventaja.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Es claro.

El señor ALDUNATE.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Creo que no hay ninguna garantía en esta disposición del artículo 14. En efecto, en la práctica hemos visto, en muchas ocasiones, que se han dictado disposiciones de esta misma naturaleza, y nunca se han cumplido. Voy a citar, precisamente lo que ocurre respecto de la distribución del impuesto extraordinario al cobre en un plan de obras públicas.

En la ley 7,434, que hace poco despachara el Congreso Nacional, se estableció, precisamente en su artículo 1.º, que los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre se depositarian en una cuenta especial que se abriría por la Caja Autónoma de Amortización, para que se invirtiera todo el impuesto al cobre, exclusivamente en la ejecución de determinadas obras públicas.

Esta ley 7,434 es parecida, casi igual a este proyecto de ley, y, en la práctica, ella no se ha cumplido.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Entiendo que eso se está cumpliendo.

El señor Ministro de Hacienda, a quien expresamente pregunté si los fondos provenientes del impuesto extraordinario al cobre se estaban invirtiendo en la forma que indica la ley, me manifestó que, en el año actual se estaban invirtiendo en esa forma, no habiendo podido hacerse lo mismo el año pasado, ya que fueron destinados a financiar el Presupuesto, de acuerdo con una ley posterior dictada por el Congreso.

El señor ALDUNATE.— ¿Qué obras de las consultadas se han hecho?

El señor GONZALEZ VON MAREES.— No podría señalarlas, pero creo que podría indicárlas el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comu-

nicación, pues lo que digo lo manifesté en la Comisión.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Quiero aclarar este concepto expresado por el Honorable señor Aldunate. Hay un error profundo de parte del Honorable Diputado al pensar que los fondos provenientes de la ley de distribución del impuesto al cobre no se hayan invertido o se estén invirtiendo en obras que no sean las señaladas en la ley que aprobó el Congreso Nacional. Tanto es así que día a día se revisan las entradas producidas por el impuesto extraordinario al cobre y se están girando permanentemente por mi Ministerio, refrendados por el Ministerio de Hacienda, los fondos que está produciendo efectivamente dicha ley.

Ningún centavo se ha dejado de invertir en lo que la ley manda...

El señor LOYOLA.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Me refiero al tiempo de mi permanencia en el Ministerio. No puedo responder de años anteriores.

El señor LOYOLA.— Precisamente, me voy a referir a eso.

Si se están invirtiendo los fondos de la ley de distribución del impuesto extraordinario al cobre en el plan que ya aprobó el Congreso ¿cuál es el objeto de presentar este proyecto de ley en que se consultan las mismas obras?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Es una cosa totalmente distinta. No confunda, Honorable Diputado.

Precisamente se trata no sólo de cumplir con las disposiciones de la ley de distribución del impuesto extraordinario al cobre sino de avanzar más, de acostumbrar al país a que siga, no por un período eventual de un año, sino por un período de seis años —ojalá fuera en forma permanente— en este plan de obras públicas. Ninguna de las obras consultadas en la ley de distribución del impuesto extraordinario al cobre ha sido omitida en este plan...

El señor GONZALEZ VON MAREES.— Exacto.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— ...pero como esa ley puede terminar mañana, se ha previsto este colapso, y así el plazo de inversión de los fondos de la ley de la distribución del impuesto extraordinario al cobre, se ha alargado a seis años.

Hay, pues, mucha diferencia entre una ley pequeña, precaria, y ésta en que se trata de obtener efectos permanentes.

El señor ACHARAN ARCE.— El señor Ministro ha incurrido en un ligero error, según me parece.

En la ley de distribución de impuesto al cobre se da preferencia a la realización de obras consultadas ya en determinadas leyes especiales.

Yo, que represento a la provincia de Valdivia, puedo decirle a Su Señoría qué otras leyes destinaron fondos para la construcción de diversos establecimientos educacionales en esa región, como la Escuela Industrial de Valdivia, la Escuela Vocacional de la Unión y el Liceo de Río Bueno. Esto, sin embargo, no se ha cumplido.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— También se explicó eso en la Comisión, Honorable Diputado; y la explicación que nos dió el señor Ministro de Hacienda, fué que el restante 25 por ciento del impuesto al cobre, será destinado al cumplimiento

de las leyes especiales a que Su Señoría se ha referido.

El señor ACHARAN ARCE.— El señor Ministro de Hacienda, tratando esta materia, dijo que los fondos que quedaban no eran suficientes para atender estas construcciones.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Pinedo. Ruego a los señores Diputados se sirvan no interrumpir.

El señor ALDUNATE.— El Honorable señor Pinedo me ha concedido una interrupción, señor Presidente.

Quiero referirme a las palabras que acaba de pronunciar el señor Ministro. El señor Ministro ha manifestado que esta ley que discutimos actualmente es una ley más completa y de efectos más permanentes, porque consulta un plan de obras públicas que deberá realizarse en un plazo de seis años, y no como la otra ley del impuesto al cobre que es, según el señor Ministro, una ley de carácter transitorio.

Yo creo, señor Presidente, que es a la inversa: que la ley que ya dictamos y que estudiamos muy detenidamente es una ley permanente, ya que destinó, indefinidamente, el impuesto al cobre a la construcción de obras públicas...

El señor OLIVARES.— Esa ley no es de carácter permanente, Honorable Diputado, por cuanto...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Está con la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO.— El artículo 17, señor Presidente, dice que "los propietarios que se interesaren por hacer figurar en el plan de caminos y puentes del año más próximo, el mejoramiento o la construcción de algún camino o puente, cuya utilidad fuere calificada por el Presidente de la República, podrán subscribir pagarés a favor del Fisco por un valor no inferior a la mitad del presupuesto total de la obra, etc.

La realización de estas obras depende, pues, de la iniciativa particular.

Esto tiene un peligro: constituye una excepción al plan.

Además, no hay una ordenación superior que establezca la construcción de dichos caminos o puentes, sino la gestión que hagan los particulares ante el Presidente de la República.

Esto ya no es un plan. La iniciativa sale de las manos, pues, de esa oficina reguladora, que debe existir, para que ella otorgue su visto bueno a las propuestas que hagan los particulares.

Esta disposición tiene el inconveniente, además, de que pueda haber un pequeño grupo de contribuyentes, que interese a otro grupo, para que se hagan obras que, en realidad, no tienen un interés general, sino un interés particular de los que muevan las subscripciones de pagarés.

Me parece, pues, censurable, la disposición.

El señor BRITO.— ¡Pero la utilidad la califica el Presidente de la República, Honorable Diputado!

El señor PINEDO.— ¿Cómo dice, Su Señoría?

El señor BRITO.— Digo que, si el Presidente de la República estima que estas obras no son útiles, no las autoriza. De modo que la iniciativa de los particulares no es arbitraria, está condicionada.

El señor URZUA.— Además tiene que consultarse a la oficina técnica respectiva.

El señor PINEDO.— O al Ministerio de Obras

Públicas; pero puede suceder que hagan valer influencias ante el Ministro y que se produzcan situaciones de hecho derivadas de la gestión de unos pocos particulares que interesen a otro gran número en obras de beneficio reducido, como ya dije, y no en obras de interés general.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Eso no es más que una variante de las actuales disposiciones de la Ley de Caminos, según las cuales los particulares depositan en arcas fiscales un tercio del valor de una obra caminera y el Fisco está obligado a contribuir con los dos tercios restantes para la ejecución de esa obra; o sea, la construcción de un camino queda entregada, exclusivamente, al criterio o a la capacidad económica de un particular.

El señor CONCHA.— Sigue el optimismo del Honorable señor González.

El señor LOYOLA.— Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro, a fin de que conteste un oficio que le envió la Cámara acerca de la situación que se había producido con los fondos erogados por los particulares el 31 de julio del año pasado, según antecedentes que yo tengo, que fueron gastados por el Gobierno y no habían sido devueltos hasta hace un mes.

El señor DELGADO.— De eso debe responder el señor Ministro de Hacienda.

El señor ALCAINO, (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Contestaré oportunamente a Su Señoría, dándole una información completa.

El señor LOYOLA.— ¿Cómo dice, señor Ministro?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Digo que en estos momentos no tengo una información completa; pero se la daré oportunamente.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ruego a los señores Diputados referirse a la materia en debate.

Está con la palabra el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO.— Está dentro del debate la materia que está tratando el Honorable señor Loyola, puesto que él se refiere al fenómeno que estoy subrayando, es decir, que los particulares toman esta iniciativa y después no la cumple el Gobierno.

A mí me ha tocado observar lo mismo, últimamente, a propósito del Ferrocarril de Osorno a Rupanco, del que hablé en la Hora de Incidentes.

Se creó una zona de atracción, se rebajaron los impuestos y se fijó un impuesto adicional del 5% para atraer a los particulares a la obra. Aquellos particulares han resultado engañados en definitiva.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— En todo caso los particulares quedan en mejor situación en el proyecto en debate que en la ley de caminos, porque, según esa ley, los particulares están obligados a depositar en dinero efectivo la tercera parte del valor de la obra; en cambio, de acuerdo con este proyecto, sólo van a firmar un pagaré. De manera que si el Fisco, por su parte, no contribuye con la cuota que le corresponde, con no pagar el pagaré...

El señor CORREA LETELIER.— Pero le rematan la propiedad. Su Señoría sabe que en Derecho Público no hay compensación.

El señor PINEDO.— Entramos, señor Presidente,

al artículo 18, que me atrevo a calificar de caballo de Troya, porque aquí, en la aparente inocencia del artículo 18, para fusión y creación de empleos y todo lo demás, se está cometiendo una violación evidente e indiscutible de la Constitución Política.

No me voy a referir al texto mismo del artículo que, en realidad, debiera estar repartido en dos distintas disposiciones: una que se refiera en general a obras públicas y la otra a caminos. El Consejo de Coordinación de los Transportes debería estar considerado en otro artículo, para reglamentarlo mejor.

Este artículo en que se habla de fusión de servicios y de fijación de atribuciones y deberes, además de innecesario, de improcedente, es inconstitucional.

El señor ACHARAN ARCE.— Es muy grave.

El señor PINEDO.— Si para cada plan de obras públicas se establecieran disposiciones de esta naturaleza, entonces ya no sólo no habría seguridad en la ejecución del plan, sino que ni siquiera estabilidad funcionaria.

Se carecería en absoluto de confianza en lo que se refiere a la estabilidad de estos empleos fiscales si se mantuviera la autorización que se da al Presidente de la República para coordinar u organizar servicios de esta naturaleza.

Una manera de terminar con los servicios es fusionándolos. La fusión de servicios puede implicar, en el hecho, la exclusión de ellos, de un empleado, y puede producirse esta exclusión en virtud del art. 18, violando la disposición constitucional que, en algunos casos, exige para ello una ley y en otros, el acuerdo del Honorable Senado, como en el caso de los jefes de oficina y empleados superiores. Aquí se ha omitido la intervención del Honorable Senado en la remoción de determinados funcionarios y se ha declarado que, para los efectos de realizar mejor este plan, se van a fusionar servicios o empleos y echar a la calle, por lo tanto, a empleados meritorios por la sencilla razón de que, dentro del plan, se considera que debe procederse a una fusión.

Yo quisiera conocer, señor Presidente, el alcance que tiene esta disposición y hago esta pregunta al señor Ministro: ¿va a haber supresión de empleos dentro del plan? ¿Es tan extensa esta disposición como para que muchos empleados se sientan legitimamente alarmados ante este plan de manera que la fusión pueda dejarlos sin el empleo, o se va a respetar la actual planta de empleados destinándolos a otras oficinas, respetando con ello, en cierto modo, sus derechos constituidos? Es esta una pregunta que hago al señor Ministro.

El señor ALCAINO (Ministro de Vías y Obras Públicas).— Señor Presidente, anuncié que al final me haría cargo de las observaciones que se formulen en el curso del debate y deseo mantener este propósito.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Puede continuar, Su Señoría.

El señor PINEDO.— De manera que este artículo 18, señor Presidente, debería completarse con una frase que dijera: "sin suprimir empleados dándoles, a los que fuera necesario trasladar, funciones similares.

El señor BARAONA.— ¡Tal vez, entonces, no tendría razón de ser el proyecto!

El señor PINEDO.— Posiblemente y por eso he llamado Caballo de Troya a este artículo. Es grave esta disposición. Es necesario que los empleados que actualmente sirven dentro del Ministerio de Obras Públicas tengan la seguridad de que estas fusiones no son amenazas para la estabilidad de sus puestos, sobre todo si son funcionarios buenos y meritorios.

El señor ABARCA.— Señor Presidente, ¿cuánto es el tiempo de que dispone el Honorable colega?

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Media hora, Honorable Diputado.

El señor ABARCA.— Parece que ya estamos pasados de la hora.

El señor BERNALES (Vicepresidente).— Ya va a llegar el término.

El señor PINEDO.— Además, señor Presidente, se me debe descontar el tiempo que ha ocupado el señor Ministro.

Finalmente, para terminar, la disposición que fija el artículo 20 dice que "no podrá invertirse en sueldos del personal encargado del estudio y de la inspección de las obras una cuota que exceda del 8 o/o de los fondos autorizados para cada rubro del artículo 1.º o considerando en conjunto para estos efectos los sueldos de dicho personal que se consulten en las plantas que se fijan con arreglo al artículo 20 de esta ley y los del personal que se contrate".

No me parece lógica esta fijación básica que se hace respecto del personal encargado del estudio e inspección de las obras contempladas en los diferentes rubros del artículo 1.º. Estimo inconveniente que se fije para pagar estas funciones, esta retribución para cada rubro.

Porque ocurre lo siguiente, Honorable Cámara: hay departamentos en los cuales las obras son muy baratas, debido a circunstancias especiales y otros en los cuales son más caras dichas obras; de tal manera que no debe haber un criterio uniforme y definitivo para fijar en un 8 por ciento el monto máximo de los gastos administrativos en todo el país, sino que este tanto por ciento debe fijarse de acuerdo con el costo de las obras.

El señor BUSTOS.— No hay inconveniente. Honorable Diputado, ya que si se desea se puede fijar el monto de los gastos en un 4 por ciento, pues el 8 por ciento se fija como máximo.

El señor PINEDO.— Estimo, señor Presidente, que finalmente debe agregarse un artículo que diga lo siguiente:

"Créase el Consejo Coordinador de Obras Públicas. Este Consejo estará formado por:

"El Director General de Obras Públicas, que lo presidirá; los Directores de cada uno de los Departamentos de dicha Dirección General; el Director General de Pavimentación; un representante de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; un representante del Estado Mayor del Ejército y un representante del Ministerio de Economía y Comercio"

El señor ABARCA.— Reclamo de la hora, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE.— Son muy interesantes las observaciones que hace el Honorable señor Pinedo.

El señor PINEDO.— "Actuará como Secretario el de la Dirección General de Obras Públicas. Los miembros del Consejo no tendrán de-

“recho a mayor remuneración por el desempeño de estas funciones”.

¿Me queda tiempo, señor Presidente?

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Ya se cumplió la media hora, Honorable Diputado.

El señor PINEDO. — En resumen, Honorable Cámara, este plan no está bien coordinado y no contempla las diversas labores de los distintos departamentos del Ministerio respectivo. Este plan no está debidamente financiado. No va a llevar la confianza al público. Este plan debe ser rectificado y estudiado a fondo, porque presenta situaciones como la derogación de la ley que creó el impuesto extraordinario al cobre, y como la situación de la ley de caminos, cuyas entradas se rebajan a un 20 por ciento.

En general, el plan va a traer más disturbios e inconvenientes que beneficios. En definitiva, no va a ser más que un volador de luces destinado a llevar la desconfianza a nuestros conciudadanos que, según parece, están ya bastante desconfiados respecto a esta materia.

El señor YAÑEZ. — Pido la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Concha; a continuación, el Honorable señor Yáñez, y, en seguida, el Honorable señor Sandoval.

El señor CONCHA. — El Honorable señor Yáñez va a hacer uso de la palabra primero, señor Presidente.

El señor ACHARAN ARCE. — En seguida, desearía que me anotara, señor Presidente.

El señor ALDUNATE. — Y a continuación, al Diputado que habla.

El señor CONCHA. — Va a usar de la palabra el Honorable señor Yáñez primero, señor Presidente. Le he cedido mi lugar.

El señor YAÑEZ. — Señor Presidente...

El señor ACHARAN ARCE. — Señor Presidente, ruego a Su Señoría me inscriba a continuación de los Honorables colegas ya inscritos.

El señor ALDUNATE. — También a mí, señor Presidente.

El señor VALDEBENITO. — Y a continuación a mí, señor Presidente.

El señor CARRASCO. — Y también a mí, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ QUEZADA. — Y a mí, señor Presidente.

El señor CARDENAS. — Señor Presidente, pido también la palabra.

El señor BERNALES (Vicepresidente). — A continuación, tienen la palabra los Honorables señores Acharán Arce, Aldunate, Valdebenito, Rodríguez Quezada y Cárdenas.

Tiene la palabra el Honorable señor Yáñez.

El señor YAÑEZ. — Señor Presidente, desde que ocupé un banco en la Honorable Cámara de Diputados, he venido siguiendo con el mayor interés las actividades y las iniciativas de los diversos Ministros de Obras Públicas y Vías de Comunicación, que se han sucedido en el Gobierno en el transcurso de cerca de cuatro años.

No podía comprender, señor Presidente, cómo en un país en que hay que realizar muchas cosas, en un país en que no se explotan todas las riquezas, en un país en que se encarecen artificialmente los productos por falta de medios de distribución, no hubiera un plan de obras pú-

blicas y se estuviera a merced del Presupuesto de la Nación, de las iniciativas aisladas y sin coordinación, que no respondían, por lo general, sino a la mayor o menor influencia de las personas altamente colocadas o de los políticos influyentes.

Es por esto, señor Presidente, que cuando este proyecto llegó a esta Honorable Cámara, aunque el Diputado que habla no pertenece ni pertenece a la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, asistió a la primera sesión en que se trató. Me guiaba entonces la visión de que, si bien no era completo, por lo menos correspondía a la solución de algunas necesidades que, a mi juicio, eran de imperiosa solución para la economía nacional.

Y me decía siempre que este país necesita tranques, canales, caminos, ferrocarriles, puentes, como una manera de aumentar su producción y tonificar la economía nacional.

En esta primera sesión dije al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación que le felicitaba por su iniciativa y también por el valor que demostraba al enviar este proyecto al Congreso y defenderlo con el interés con que lo ha hecho.

Digo valor, señor Presidente, porque no me puedo explicar por qué estos proyectos que significan un plan de realización efectiva que son necesarios para la economía nacional y que venimos reclamando día a día, son combatidos por Diputados de diversos partidos. Esto no me lo he explicado. De ahí mi admiración hacia el señor Ministro que, conociendo el ambiente con que se iba a encontrar, de cierta resistencia y de oposición, se empeñara, guiado por un espíritu que yo aplaudo, en llevar adelante este proyecto que contará, indudablemente, con mi voto.

He revisado lo que se ha llamado...

El señor ABARCA. — ¿Podría Su Señoría calificar de obstrucción la intervención del Honorable señor Pinedo?

El señor YAÑEZ. — No entró a calificar intenciones.

El señor ABARCA. — No le he dicho “intención” sino la “intervención” del Honorable Diputado.

El señor ACHARAN ARCE. — ¿Se refiere Su Señoría a la intervención electoral?

El señor ABARCA. — ¿Podría el Honorable señor Acharán acusar de intervención a los actuales Ministros de Estado?

El señor ACHARAN ARCE. — No, Honorable Diputado; dieron amplias garantías.

El señor ABARCA. — Entonces ¿de qué intervención habla?

El señor YAÑEZ. — Ruego a los Honorables Diputados que no me hagan interrupciones a fin de mantener cierto orden en mis argumentaciones.

He revisado los diversos proyectos que se han llamado planes de obras públicas y la verdad es, señor Presidente, que nunca encontré un proyecto que verdaderamente mereciera el calificativo de plan de obras públicas.

Comprendo que no se puede llegar a la perfección en esta materia y creo que el señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación tampoco pretenderá que este proyecto de ley sea perfecto como plan de obras públicas.

Pero, por lo menos, señor Presidente, este proyecto de ley tiene el mérito indiscutible de propender a la realización de obras públicas de necesidad inmediata y urgente, con la seguridad de que ellas estarán terminadas en un plazo de seis años.

Se ha dicho, señor Presidente, que este proyecto de ley adolece de una falta de planificación. Yo no sé cómo pueden extremarse las cosas hasta opinar en tal forma, porque basta la lectura del proyecto para darse cuenta de cuáles son las obras públicas que se pretende terminar rápidamente, cuáles son las que se van a iniciar y cuáles las que se aspira a realizar dentro de un plazo más amplio.

Lo que sí noto en el proyecto, señor Ministro, es que no existe una oficina de planificación; el proyecto no la crea.

Por otra parte, creo que en el Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación tampoco existe una oficina de esa naturaleza y, sin ella, señor Ministro, gran parte de la tarea que se proyecta será ineficaz.

Este sí que es un cargo que se puede hacer al proyecto...

El señor PINEDO.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor YAÑEZ.— Con todo agrado, Honorable Diputado?

El señor PINEDO.— Su Señoría nos acaba de decir que el plan de este proyecto es perfectamente claro y realizable, de manera que no me explico que objete ahora la falta de planificación.

El señor YAÑEZ.— Su Señoría sabe que el proyecto establece perfectamente cuáles serán los puentes, las obras de regadío y los caminos que se van a construir.

Ahora bien, hay otras obras que se proyecta hacer, pero cuya planificación no se ha efectuado aún y cuyo financiamiento no figura en el proyecto; es a ellas a las que me refiero. Por eso decía que sin una oficina planificadora, este plano no va a dar los resultados que, a mi juicio, debe dar.

Desearía que el señor Ministro, aquí presente, me dijera si estoy equivocado o no en la apreciación de esta situación.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— No está equivocado, Honorable Diputado. No se ha contemplado esa oficina planificadora, debido a que el Gobierno no tiene facultad para crearla. Sin embargo, el plan ha sido planificado.

El señor ABARCA.— ¡Si tiene facultad, señor Ministro!

El señor MAIRA.— Nosotros no la tenemos; es el Gobierno, precisamente, el único que la tiene.

El señor GONZALEZ VON MAREES.— ¿Pero no hay una Dirección General de Obras Públicas que está encargada de esto?

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación). Hay una Dirección General de Obras Públicas y ella es la que elabora estos planes actualmente, Honorable Diputado.

El señor YAÑEZ.— Ahora bien, escuché el argumento de que este proyecto se resiente por falta de coordinación. Yo entiendo que la coordinación es la armonía que debe existir entre la construcción de una obra pública y las demás que hacen que esta obra pueda producir la utilidad que

se espera con su creación, de manera que, si se construye un ferrocarril, es indispensable que haya los caminos necesarios para que pueda la gente acudir hasta él; o si se hace un tranque, es necesario que cuente con los canales, con los caminos o con los ferrocarriles, para que los productos que van a obtenerse mediante el riego de las aguas de ese tranque, puedan llegar a manos del consumidor.

El señor VALDEBENITO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor YAÑEZ.— Con todo agrado.

El señor VALDEBENITO.— Respecto a lo que Su Señoría dice de que éste proyecto adolece...

El señor YAÑEZ.— Yo no he dicho eso, Honorable Diputado. Lo que he manifestado es que he escuchado ese argumento.

El señor VALDEBENITO.—... de coordinación debo decir a Su Señoría que tengo a la mano sobre el particular un informe y las conclusiones de una sesión de la Asociación de Ingenieros, que no sé si esta organización hizo llegar a manos del señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, antes o con posterioridad al estudio que se hizo de este proyecto. En dicho informe se propone la formación de un organismo de planificación y coordinación...

El señor CORREA LETELIER.— ¡Quieren más burocracia!

El señor VALDEBENITO.— El estaría formado por el Director General de Obras Públicas, que lo presidiría, por los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, por el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, por un representante de los Ferrocarriles del Estado, por un representante de la Dirección General de Pavimentación y por un representante del Ministerio de Defensa Nacional.

No sé, como digo, si el señor Ministro recibió ese informe antes o después que se enviara el mensaje con que se inició este proyecto de ley.

El señor ALCALINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Lo he recibido oportunamente, Honorable Diputado.

Pero está dentro de mis propósitos hacer un reajuste y, en su oportunidad, se creará debidamente este servicio.

El señor VALDEBENITO.— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor YAÑEZ.— Yo agradezco la interrupción de Su Señoría, porque ella confirma mi opinión en el sentido de que es extraño que en este proyecto no se contemple la creación de una oficina planificadora.

Ahora bien, señor Presidente, se ha dado importancia en este proyecto al regadío, y se ha colocado la cuota para caminos casi en la misma situación que la de los dineros para el regadío. Yo entiendo que en la Comisión, el señor Ministro manifestó que se le había dado especial importancia a las obras de regadío porque éstas eran obras reproductivas. Por eso creo que el cargo que se ha hecho de que los caminos han quedado postergados en este proyecto, en relación a las demás obras, no es justo.

Pero, sí, hay algo, señor Ministro, en el proyecto que se discute, que yo encuentro deficiente, y es la manera cómo van a ejecutarse las obras.

En el artículo 3.º se dice que las obras se rea-

lizarán por administración, cuando su costo sea inferior a dos millones de pesos.

En la Ley de Emergencia existía una disposición que establecía que no podrían hacerse por administración las obras que tuvieran un valor superior a 500.000 pesos. Yo creo que es demasiado alto el valor de dos millones de pesos que se fija como máximo para permitir que una obra pueda realizarse por administración, y que debiera quedar en una suma no superior a un millón de pesos...

El señor LOYOLA.— A 500.000 pesos.

El señor YAÑEZ.— ... o a 500.000 pesos, como se había establecido en la otra ley, a indicación del Diputado que habla.

Yo creo que, fijando en un millón de pesos el costo máximo de las obras que se pueden ejecutar por administración, quedaría bien, y que para obras de un valor superior a esta cantidad debería solicitarse propuestas públicas. Estoy convencido de que el desideratum en materia de medios para ejecutar las obras públicas no está ni en hacerlas por administración, ni por propuestas públicas, ni por el sistema de cost plus.

Pero me parece que lo único que ha dado resultados en Chile ha sido el sistema de propuestas públicas.

El inciso final del artículo tercero dice que, a pesar de la disposición imperativa del primer inciso, estas obras podrán ejecutarse por administración en los casos previstos en el Reglamento General para Construcciones de Obras Públicas.

Yo desearía se me indicara por el señor Diputado Informante cuál es el alcance de este inciso segundo.

El señor BUSTOS.— Ya lo dije denantes.

El señor YAÑEZ.— No tuve el agrado de escuchar a S. S.

El señor BUSTOS.— Actualmente la Dirección de Obras Públicas puede dar obras a contrata hasta por \$ 500.000, pero por decreto supremo puede darlas por una suma mayor.

Con la disposición del inciso 2.º de este artículo, se trata de evitar la dictación de un decreto supremo para que se puedan hacer a contrata obras hasta de un valor de dos millones de pesos.

El señor YAÑEZ.— Recuerdo que ese decreto lleva la firma de don Matías Silva cuando era Ministro de Fomento; pero creo que si esta disposición se mantiene, va a quedar sin efecto la disposición imperativa que ordena pedir propuestas públicas cuando se trate de una suma superior a dos millones de pesos. Si se establece algo en forma imperativa en el primer inciso y se deja una puerta de escape en el segundo, se anula la acción del primero.

El señor MAIRA.— Deseo formular una consulta, de orden reglamentario y que se refiere a la urgencia de este proyecto que es de importancia, por la materia misma que contiene.

Como la Honorable Cámara ha oído, este proyecto ha sido objeto de larga discusión y, seguramente, se presentarán muchas indicaciones por los señores parlamentarios de todos los sectores, ya sea para mejorarlo o bien para eliminar algunas disposiciones.

El señor BARAONA.— Ya se han presentado muchas.

El señor MAIRA.— Como el plazo constitucional vence el 31, materialmente no vamos a poder, señor Presidente, mandar las indicaciones a Comisión para que ésta las estudie y hacer así una cosa organizada.

No vamos a poder ni siquiera discutir una materia de esta importancia. Por eso me he permitido mandar a la Mesa y, por su intermedio, al señor Ministro del ramo, una consulta acerca de cuál es la situación reglamentaria respecto de la urgencia, porque, si ésta no es retirada, tendremos que votar mañana el proyecto, en general y en particular a la vez, y, como consecuencia, va a salir un disparate completo.

El señor BORQUEZ.— Ya, por sí mismo, es un disparate.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, yo creo que convendría aclarar esta situación, pues mañana nos veríamos muchos Diputados — entiendo que hay varios inscritos — en la imposibilidad siquiera de formular observaciones.

El señor CARRASCO.— Podríamos aprobarlo en general ahora.

El señor BORQUEZ.— No se puede aprobar en general un proyecto así; las indicaciones lo harán variar.

El señor YAÑEZ.— ¿Cómo cree Su Señoría que podríamos solucionar esto?

El señor BORQUEZ.— Que el Ejecutivo solicite una nueva urgencia, retirando la ya acordada.

El señor YAÑEZ.— Con ese procedimiento es claro...

El señor SANTANDREU (Presidente).— En realidad, son varios los inscritos para usar de la palabra.

El señor BORQUEZ.— Quiero que me inscriba a continuación, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— A continuación están los Honorables señores Yáñez, Olivares, Maira...

El señor ALDUNATE.— Primero que todos estaba el señor Concha, Honorable Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Entonces, los Diputados señores Yáñez, Concha, Olivares, Maira, Loyola, Acharán Arce, Rodríguez Quezada, Cárdenas...

El señor BORQUEZ.— Le ruego que me inscriba a continuación señor Presidente.

El señor VALDEBENITO.— Con el Honorable señor Carrasco nos habíamos inscrito mucho antes, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Leo la lista que me acaba de pasar el señor Vicepresidente.

El señor GARRIDO.— Pido que me inscriba a continuación, señor Presidente.

El señor RÍOS.— También a mí, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— En seguida, los señores Garrido, Ríos, Valdebenito y Carrasco.

El señor ALDUNATE.— Yo también, señor Presidente.

El señor SANTANDREU (Presidente).— A continuación Su Señoría.

De suerte que, en realidad, como dice el Honorable señor Maira, este proyecto debe votarse en

general y en particular mañana o, mejor dicho, el próximo jueves.

El señor CARRASCO.— Podríamos aprobarlo en general, señor Presidente, para que la Comisión lo estudie en seguida.

El señor BORQUEZ.— No se apure tanto Su Señoría.

El señor CARDENAS.— Las Comisiones no van a poder hacer nada mañana, pues hay tres sesiones de la Cámara.

El señor MAIRA.— Si me perdona, señor Presidente... Creo que el procedimiento lógico sería que el señor Ministro —ante la situación que se presenta respecto de este proyecto, en cuya discusión tienen interés de intervenir todos los sectores parlamentarios, mediante observaciones o indicaciones— retirara la urgencia mañana y volviera a solicitarla mañana mismo.

De esta manera se permitiría que las Comisiones conocieran las observaciones y las indicaciones que formulen los Honorables colegas que están inscritos, e informarían a conciencia, sin apresuramiento. Así también nosotros podríamos votar el proyecto como corresponde a su importancia y a la de esta Honorable Corporación.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.— ¡Muy bien! Honorable señor Maira!

¡Tiene toda la razón Su Señoría!

El señor ABARCA.— El señor Maira siempre lo hace bien.

El señor GARRIDO.— Lo que propone el Honorable Diputado es de interés nacional.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor SANTANDREU (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALCAINO (Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación).— Lamento mucho, Honorable señor Presidente, no poder aceptar la indicación del señor Diputado, porque constituye un deseo y un propósito del Gobierno que este proyecto de ley sea sancionado en el actual período ordinario de sesiones, para cuya terminación faltan sólo dos semanas.

De tal manera, señor Presidente, que como el proyecto de ley ha sido debidamente estudiado por la Comisión de Vías y Obras Públicas y por la Comisión de Hacienda, creo que los señores parlamentarios están en condiciones de votarlo el jueves y de hacer esta noche las indicaciones que estimen convenientes, para que mañana las Comisiones respectivas las puedan considerar.

El señor MAIRA.— No pueden hacerlo. Su Señoría no conoce el procedimiento...

El señor ALDUNATE.— El señor Ministro nos

coloca en la situación de votar el proyecto en contra.

El señor MAIRA.— No sé cómo va a ser posible considerar las indicaciones.

El señor BORQUEZ.— Es totalmente infundado lo que pide el señor Ministro. Su Señoría no tiene idea del Reglamento de la Cámara. Mañana es un día de sesión ordinaria, y las Comisiones no pueden funcionar...

El señor ALDUNATE.— Además, tenemos sesión todo el día.

El señor BORQUEZ.— Se nos quiere poner el dogal al cuello con el objeto de que nos pronunciemos mañana sobre indicaciones que no conocemos y que deben ser previamente informadas.

¿Qué suerte va a correr, desgraciadamente, este proyecto de ley? Si se mantiene la Intransigencia del señor Ministro, al votar el proyecto en conciencia, vamos a tener que rechazarlo en general, pues contiene tal cúmulo de contradicciones y de errores...

El señor ALDUNATE.— De disposiciones aun inconstitucionales...

El señor BORQUEZ.— ...que no se puede aceptar.

En consecuencia, tendría que volver a Comisión; pero el señor Ministro, con ese criterio tan especial, nos coloca en situación de tener que votarlo mañana. Entonces tendremos que hacer algo en beneficio del pueblo, y tendremos que votarlo en contra...

El señor CARRASCO.— ¿Por qué se va a votar en contra, señor Diputado?

El señor BORQUEZ.— Hay que votarlo en contra, pues se piden 420 millones de pesos para invertirlos en caminos, cuando el señor Ministro no ha invertido todavía 500 mil...

El señor CARRASCO.— No es justificado lo que dice Su Señoría.

¿Por qué vamos a votar en contra un proyecto del Gobierno?

El señor BORQUEZ.— Su Señoría aprobará cualquier proyecto que presente el Ejecutivo. Yo, si veo que es malo, lo voto en contra. Su Señoría es Diputado de Gobierno.

El señor CARRASCO.— Claro que lo voto, pero siempre que sea bueno.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTANDREU (Presidente).— Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—SE LEVANTO LA SESION A LAS 21 HORAS.

ENRIQUE DARROUY P.,
Jefe de la Redacción.